

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 119 -2019-MDP/T.

Pocollay,

11 JUN. 2019

VISTOS:

El Proveído N° 4418-GM-MDP-T, emitido por el Gerente Municipal, Informe N° 428-2019-OPP-MDP-T, emitido por el Jefe de Oficina de Planificación y Presupuesto, Informe N° 283-2019-OAF/MDP-T, emitido por la Oficina de Administración y Finanzas, Informe N° 301-2019-ULCP-OAF/MDP-T, emitido por la Unidad de Logística y Control Patrimonial, Informe N° 205-2019-VJVY/USLP-MDP-T, emitido por la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Informe N° 480-2019-EWAJ-GIDU-MDP-T, emitido por la Gerencia de Ingeniería y Desarrollo Urbano, e Informe N° 307-2019-OAJ-MDP-T, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores en mérito con lo previsto en el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 15° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Pocollay, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 005-2013-MDP-T, dispone que la Gerencia Municipal es el órgano de mayor jerarquía administrativa de la Municipalidad Distrital de Pocollay; está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza, designado por el alcalde. La Gerencia Municipal ejerce autoridad sobre los órganos de asesoramiento, apoyo y línea de la municipalidad. El Gerente es responsable de su gestión y de las que realicen los directivos a su cargo.

Que, con Informe N° 428-2019-OPP-MDP-T de fecha 27 de mayo de 2019, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, comunica que se ha revisado y evaluado el presupuesto institucional 2019, se determinó que se cuenta con el Crédito Presupuestario disponible, por lo que otorga la Disponibilidad presupuestal por el monto de S/.14,100.00 Soles, para el reconocimiento de la deuda, según la estructura funcional programática y fuente de financiamiento: Programa: 0101 Incremento de la Práctica de Actividades Físicas, Deportivas y Recreativas en la Población Peruana; Proyecto: 2403667 Mejoramiento del Servicio de Recreación en la Asociación de Vivienda Vista Alegre-Distrito de Pocollay-Provincia de Tacna-Región Tacna; Acción de Inversión: 4000166 Mejoramiento de Infraestructura Deportiva; Función: 21 Cultura y Deportes; División Funcional: 046 Deportes; Fuente de Financiamiento: 05 Recursos Determinados; Rubro: 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones; Clasificador: 26.23.65, Monto Total: S/.14,100.00 Soles,

Que, con Informe N° 283-2019-OAF/MDP-T de fecha 15 de mayo de 2019, Informe N° 0282-2019-OAF/MDP-T de fecha 15 de mayo de 2019, Memorando N° 027-2019-OAF-MDP-T de fecha 01 de febrero de 2019, el Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas, comunica que el expediente de reconocimiento de deuda que contiene el Orden de Servicio N° 1947-2018 por el monto de S/.7,900.00 Soles, por el Suministro e Instalación de Luminaria LED para la Obra: "Mejoramiento del Servicio de recreación en la Asoc. de Viv. Vista Alegre del Distrito de Pocollay-Tacna", corresponde la aplicación de penalidades por el monto de S/.790.00 Soles y Orden de Servicio N° 1930-2018 por el monto de S/.6,200.00 Soles a nombre de Hakamaci Servicios Generales E.I.R.Ltda., por la prestación del servicio de mejoramiento de Juego Tipo Resbaladera N° 01 y N° 02 para el Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Recreación en la Asoc. de Viv. Vista Alegre del Distrito de Pocollay-Tacna", con aplicación a la penalidad por el monto de S/.620.00 Soles, para el trámite respectivo.

Que, el Informe N° 0301-2019-ULCP-OAF/MDP-T de fecha 13 de mayo de 2019, el Jefe(e) Unidad de Logística y Control Patrimonial, considera procedente el reconocimiento de deuda vía acto resolutivo, a favor del proveedor Hakamaci Servicios Generales E.I.R. Ltda., según **Orden de Servicio N° 001947-2018** del 19/10/2018, por el monto de S/.7,900.00 Soles, con el cálculo de penalidades N° 007 de fecha 09 de mayo de 2019, donde el plazo de entrega es 23/10/2018, con fecha de atención 29/04/2019, Días de retraso por 188, penalidad el monto de S/.790.00 Soles y **Orden de Servicio N° 001930-2018** del 17/10/2018, por el monto de **S/.6,200.00 Soles**, con el cálculo de penalidades N° 008 de fecha 09 de mayo de 2019, donde el plazo de entrega es 26/10/2018, con fecha de atención 29/04/2019, Días de retraso por 185, penalidad el monto de S/.620.00 Soles, por otro lado quedaron en la fase de devengado y que por motivos de disponibilidad financiera no fueron girados dentro del plazo establecido.

Que, con Informe N° 205-2019-VJVY/USLP-MDP-T de fecha 06 de mayo de 2019, Informe N° 206-2019-VJVY/USLP-MDP-T de fecha 06 de mayo de 2019, la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, remite la conformidad de reconocimiento de deuda donde es procedente la conformidad de la **Orden de Servicio N° 0001947-2018** y **Orden de Servicio N° 0001930-2018**, por el servicio para la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Recreación en la Asociación de Vivienda Vista Alegre-Distrito de Pocollay-Tacna", para el trámite del reconocimiento de deuda a favor de Hakamaci Servicios Generales E.I.R.Ltda.

Que, con Informe N° 480-2019-EWAJ-GIDU-MDP-T de fecha 30 de abril de 2019, Informe N° 481-2019-EWAJ-GIDU-MDP-T de fecha 30 de abril de 2019, Informe N° 086-2019-EWAJ-GIDU-MDP-T de fecha 28 de enero de 2019, la Gerencia de Ingeniería y Desarrollo Urbano, comunica que el Ing. Edicxon W. Linares Cayllahua, Residente de Obra, remite la conformidad de reconocimiento de deuda donde es procedente la conformidad de la **Orden de Servicio N° 0001947-2018** y **Orden de Servicio N° 0001930-2018**, por el servicio para la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Recreación en la Asociación de Vivienda Vista Alegre-Distrito de Pocollay-Tacna", para el trámite del reconocimiento de deuda a favor de Hakamaci Servicios Generales E.I.R.Ltda.



Que, con Informe N° 0069-2019-EWLC-RO-MSRAVVA-GIDU-MDP-TACNA de fecha 29/04/2019, Informe N° 018-2019-YNPM-RO-MSRAVVA-GIDU-MDP-TACNA del 28/01/2019, Informe N° 0068-2019-EWLC-RO-MSRAVVA-GIDU-MDP-TACNA de fecha 29/04/2019, Informe N° 0014-2019-YNPM-RO-MSRAVVA-GIDU-MDP-TACNA de fecha 25/01/2019, Informe N° 0066-2018-YMVM-GIDU-MDP-T de fecha 06/12/2018, el Residente de Obra: "Mejoramiento del Servicio de Recreación en la Asociación de Vivienda Vista Alegre-Distrito de Pocollay-Tacna", se ha concluido con los trabajos de levantamientos a los observadores por parte del proveedor Hakamaci Servicios Generales E.I.R.Ltda., informa que ha realizado y verificado previa coordinación con el área de supervisión evaluando los trabajos realizados por parte del proveedor, se concluye que existe una penalidad máxima por no haber culminado la Orden de Servicio N° 001947-2018 y Orden de Servicio N° 0001930-2018, dentro del plazo de ejecución, por lo que habiéndose evaluado y verificado el levantamiento a las observaciones del servicio de Suministro e instalación de luminaria LED y Mejoramiento de Juego Tipo Resbaladera N° 01 y N° 02 para la Obra en mención, esta residencia otorga su conformidad al reconocimiento de pago por el monto de S/.7,900.00 Soles y S/.6,200.00 Soles, que deberá deducir por aplicación de penalidad de S/.790.00 Soles y S/.620.00 Soles respectivamente, para el tramite respectivo.

Que, mediante el **Orden de Servicio N° 0001947-2018** del 19/10/2018, SIAF N° 3209, Cuadro de Necesidades N° 2644, Términos de Referencia, Cuaderno de Obra, por el servicio de suministro e instalación de luminaria LED para la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Recreación en la Asociación de Vivienda Vista Alegre del Distrito de Pocollay-Provincia de Tacna-Región de Tacna" de la Municipalidad Distrital de Pocollay-Tacna, por el monto de S/.7,900.00 Soles, cálculo de penalidad N° 007 de fecha 09/05/2019, por el monto de S/.790.00 Soles.

Que, mediante el **Orden de Servicio N° 0001930-2018** del 17/10/2018, SIAF N° 3109, Cuadro de Necesidades N° 2641, Términos de Referencia, Cuaderno de Obra, por el servicio de mejoramiento de juego Tipo Resbaladera N° 01 y N° 02 para el proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Recreación en la Asociación de Vivienda Vista Alegre del Distrito de Pocollay-Provincia de Tacna-Región de Tacna" de la Municipalidad Distrital de Pocollay-Tacna, por el monto de S/.6,200.00 Soles, cálculo de penalidad N° 008 de fecha 09/05/2019, por el monto de S/.620.00 Soles.

Que, el numeral 4.2. del artículo 4 de la Ley N° 30879 Ley de Presupuesto del Sector público para el Año Fiscal 2019, sobre acciones administrativas en la ejecución del gasto público, indica: "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas, que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestales bajo exclusiva responsabilidad del Titular de la Entidad, así como del Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina Regional de Administración o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en la Ley N° 28411 Ley General del Sistema de Presupuesto.

Que, con Informe N° 307-2019-OAJ-MDP-T, la Oficina de Asesoría Jurídica, señala opinión favorable para aprobar el reconocimiento de deuda de manera excepcional el pago a favor de Hakamaci Servicios generales E.I.R. Ltda., por la suma de S/.14,100.00 Soles, debiendo deducirse la aplicación de penalidad por S/.790.00 Soles y S/.620.00 Soles respectivamente, según Orden de Servicio N° 001947-2018 y Orden de Servicio N° 0001930-2018, y se debe proceder al deslinde de las responsabilidades de ser el caso, debiendo derivarse los actuados a Secretaría Técnica, apoyo de los órganos instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Municipalidad Distrital de Pocollay.

Que, del análisis de los actuados se advierte que efectivamente la Entidad adeuda el pago a favor del proveedor Hakamaci Servicios Generales E.I.R. Ltda., por el monto de S/. 14,100.00 Soles, correspondiente a la Orden de Servicio N° 0001947 del 19/10/2018, por el monto de S/.7,900.00 Soles, que debe deducirse por penalidad N° 007 del 09/05/2019, por el monto de S/.790.00 Soles, por el servicio de suministro e instalación de luminaria LED para la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Recreación en la Asociación de Vivienda Vista Alegre del Distrito de Pocollay-Provincia de Tacna-Región de Tacna" de la Municipalidad Distrital de Pocollay-Tacna y la Orden de Servicio N° 0001930 del 17/10/2018, por el monto de S/.6,200.00 Soles, que debe deducirse por penalidad N° 008 del 09/05/2019, por el monto de S/.620.00 Soles, por el servicio de mejoramiento de juego Tipo Resbaladera N° 01 y N° 02 para el proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Recreación en la Asociación de Vivienda Vista Alegre del Distrito de Pocollay-Provincia de Tacna-Región de Tacna", según documentación que obra en el presente expediente administrativo, por tanto, evidenciándose una obligación de pago de prestaciones ejecutadas, entre la Entidad y el proveedor, y al existir disponibilidad presupuestal en el presente ejercicio, asimismo, se proceda a determinar el deslinde de responsabilidades a los funcionarios, ex funcionarios y/o servidores involucrados por el incumplimiento de las formalidades y procedimientos que deben observarse, según "Directiva que regula el procedimiento para la adquisición de bienes, contratación de servicios y obras, por montos iguales o menores a (08) U.I.T. de la Municipalidad Distrital de Pocollay", no se aprecia el monto pagado; por lo que debe procederse a emitir el acto resolutorio correspondiente.

Que, en cumplimiento de la Ordenanza Municipal N° 005-2013-MDP-T que aprobó la Modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones de la MDP, y por las consideraciones de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades. Y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 003-2019/MDP-T. y con la visación de la Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Administración y Finanzas, Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Gerencia de Ingeniería y Desarrollo Urbano y la Oficina de Asesoría Jurídica

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER de manera excepcional el pago en calidad de deuda a favor **HAKAMACI Servicios Generales E.I.R.Ltda.**, según:

- Orden de Servicio N° 001947-2018, por el monto de S/.7,900.00 Soles, por el Suministro e Instalación de Luminaria LED para la Obra: "Mejoramiento del Servicio de recreación en la Asoc. de Viv. Vista Alegre del Distrito de Pocollay-Tacna", **debiendo deducirse el monto de S/.790.00 (Setecientos Noventa con 00/100 Soles) por la penalidad impuesta al proveedor y pagar la deuda por el monto de S/.7,110.00 (Siete Mil Ciento Diez con 00/100 Soles).**

- Orden de Servicio N° 001930-2018, por el monto de S/6,200.00 Soles, por el servicio de mejoramiento de juego Tipo Resbaladera N° 01 y N° 02 para el proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Recreación en la Asociación de Vivienda Vista Alegre del Distrito de Pocollay-Provincia de Tacna-Región de Tacna" de la Municipalidad Distrital de Pocollay-Tacna, **debiendo deducirse el monto de S/.620.00 (Seiscientos veinte con 00/100 Soles) por la penalidad impuesta al proveedor y pagar la deuda por el monto de S/5,580.00 (Cinco Mil Quinientos Ochenta con 00/100 Soles).**

La misma que deberá afectarse a la siguiente cadena programática y fuente de financiamiento:

Programa : 0101 Incremento de la Práctica de Actividades Físicas, Deportivas y Recreativas en la Población Peruana.
 Proyecto : 2403667 Mejoramiento del Servicio de Recreación en la Asociación de Vivienda Vista Alegre-Distrito de Pocollay-Provincia de Tacna-Región Tacna.
 Acción de Inv. : 4000166 Mejoramiento de Infraestructura Deportiva.
 Función : 21 Cultura y Deportes.
 Div. Funcional : 046 Deportes.
 Fuente de Fto : 05 Recursos Determinados.
 Rubro : 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.
 Clasificador : 26.23.65.
 Monto Total : S/.14,100.00 Soles.
 Monto a Pagar : **S/.12,690.00 Soles**

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER a la Oficina de Administración y Finanzas para que a través de la Unidad de Contabilidad y a la Unidad de Tesorería realicen las acciones administrativas para el pago de la deuda reconocida en el artículo primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Sin perjuicio del reconocimiento de deuda a favor de HAKAMACI Servicios Generales E.I.R. Ltda., y advirtiéndose del incumplimiento de las formalidades y procedimientos que deben observarse para llevar a cabo las prestaciones del servicio de la Orden de Servicio N° 001947-2018 y Orden de Servicio N° 001930-2018, conforme "*Directiva que regula el procedimiento para la adquisición de bienes, contratación de servicios y obras, por montos iguales o menores a (08) U.I.T. de la Municipalidad Distrital de Pocollay*", es que se debe proceder al deslinde de las responsabilidades de ser el caso, debiendo derivarse los actuados a Secretaría Técnica, apoyo de los órganos instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Municipalidad Distrital de Pocollay.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFIQUESE con la presente Resolución a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pocollay, y al Jefe del Unidad de Soporte Informático la publicación de la presente resolución en la página web de la municipalidad www.munidepocollay.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

C.c. Archivo
 OPP
 OAJ
 OAF
 SEC.TEC.PAD
 USI



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY
Lic. Adm. Reynaldo B. Vega Flores
 Gerente Municipal